



**RESOLUCION DIRECTORAL N.º 216 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001**

Chulucanas, 11 DIC 2024

**VISTOS:**

El Informe N° 106-2024-GRP-430020-131115, de fecha 14 de noviembre de 2024, emitido por Subdirección del E.S II-1 Hospital Chulucanas, Informe N° 026-2024/GRP-430020-132001, de fecha 11 de noviembre de 2024, emitido por la Coordinadora del Programa Presupuestal 0017: Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Informe N.º 230-2024/GRP-430020-132016, de fecha 13 de noviembre de 2024, emitido por el jefe del Área de Farmacia, Informe N.º 066-2024/GRP-430020-132016, de fecha 04 de noviembre de 2024, emitido por el Jefe del Área de Nutrición, Informe N.º 118-2024/GRP-430020-132009, de fecha 04 de noviembre de 2024, emitido por el Jefe del Servicio de Cirugía y Anestesiología, Informe N° 092-2024/GRP-430020-132014, de fecha 04 de noviembre de 2024, emitido por el Servicio de Emergencia, Informe N.º 058-2024/GRP-430020-181114, de fecha 04 de noviembre de 2024, emitido por Jefe del Servicio de Medicina, Informe N° 404-2024/GRP-430020-132013, de fecha 04 de noviembre de 2024, emitido por el Jefe del Servicio de Enfermería, Informe N° 208-2024/GRP-430020-132011, de fecha 05 de noviembre de 2024 emitido por la Coordinadora del Servicio de Obstetricia, Informe N° 209-2024/GRP-430020-132011, de fecha 05 de noviembre de 2024, emitido por la Coordinadora del Servicio Obstetricia, Informe N.º 071-2024/GRP-430020-132005, de fecha 22 de octubre de 2024, emitido por el Jefe del Servicio de Odontología, Informe Técnico N° 60-2024/GRP-430020-132005, de fecha 18 de noviembre de 2024, emitido por el Jefe del Equipo de Personal, Memorando N° 392-2024-GRP-430020-132001, de fecha 18 de noviembre de 2024, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 38, inciso c) Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, para labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios siempre y cuando sea de duración determinada, este tipo de contrato no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa;

Que, tratándose de una contratación en las plazas vacantes presupuestadas, generadas por el cese de servidores nombrados del régimen del Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, por motivos de límite de edad, renuncia, fallecimiento, reasignación, incapacidad no temporal (permanente) y destitución, les corresponde el pago de las entregas económicas por el nivel inicial del grupo ocupacional según corresponda. De igual manera el personal contratado en las plazas que han sido bloqueadas por motivos de designación del titular en cargo de confianza, licencia por maternidad, incapacidad temporal o sin goce de haberes, corresponde el pago de la entrega económica por el nivel inicial del grupo ocupacional según corresponda;

Que, una plaza vacante presupuestada es aquella generada por cese de los servidores nombrados, que se encuentra coberturada en el Cuadro de Asignación Presupuestal Provisional (CAP-P), y financiada en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad; y Plaza Bloqueada es aquella generada por la ausencia temporal del titular en cargo de confianza, licencia por maternidad, incapacidad temporal o sin goce de haberes, y que una vez concluida la designación o licencia, el titular de la plaza reasume sus funciones en cargo o grupo ocupacional al cual pertenece;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 271-2023-EF, Decreto Supremo que aprueba nuevos montos de la valorización principal que forma parte de la Compensación Económica que se otorga al personal de la salud en el marco del Decreto Legislativo N.º 1153 y autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto



*¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!*



RESOLUCION DIRECTORAL N.º 216 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 11 DIC 2024

del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, se aprueban los nuevos montos de la valorización principal que forma parte de la compensación económica, que se otorga a los profesionales de la salud y el personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N.º 1153 Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, siendo modificado a su vez por el Decreto Supremo N.º 279-2023-EF, donde modifica los literales b), c), d), e), f), g) y h) del artículo 1 del Decreto Supremo N.º 271-2023-EF;

Que, mediante informe N° 106-2024-GRP-430020-132015 de fecha 14 de noviembre de 2024, el Sub Director solicita a la Dirección del E.S II-1 Hospital Chulucanas, la contratación por suplencia temporal de (03) profesionales no médicos para el mes de noviembre 2024, en la UPSSS Patología Clínica, por cese definitivo por límite de edad, ello con el fin de cubrir la brecha de personal en atención a la creciente demanda existente en el Área de Laboratorio;

Que, mediante Informe N° 026-2024-2024/GRP-430020-132001 de fecha 11 de noviembre de 2024, emitido por la Coordinadora de Control de Zoonosis, mediante el cual solicita la contratación de personal para cubrir plaza presupuestada de médico veterinario, por un plazo de dos meses (noviembre y diciembre de 2024);

Que, mediante informe N° 230-2024/GRP-430020-132016 de fecha 13 de noviembre del 2024, el Jefe del Área de Farmacia, solicita al Jefe de la Unidad de Administración, contratación de personal para cubrir licencia sin goce de haber de la servidora nombrada Sra. Lisbeth Marisel Huamán Huamán desde el 07 de noviembre hasta el 06 de diciembre del presente año;

Que, mediante informe N° 066-2024/GRP-430020-132016 de fecha 04 de noviembre de 2024, la Jefa del Área de Nutrición, informa que por necesidad de servicio su área requiere cubrir una plaza presupuestada durante el mes de noviembre 2024;

Que, mediante Informe N° 118-2024/GRP-430020-132009 de fecha 04 de noviembre de 2024, el Jefe del Servicio de Cirugía y Anestesiología, solicita en vías de regularización la contratación de médicos especialistas durante el mes de noviembre de 2024, para cubrir plazas presupuestadas, lo que contribuirá significativamente al desarrollo y funcionamiento eficiente de nuestros servicios de salud;

Que, mediante Informe N° 092-2024/GRP-430020-132014, de fecha 04 de noviembre de 2024, el Jefe del Servicio de Emergencia, formaliza la solicitud de contratación en plaza presupuestada, de un médico especialista, en vías de regularización para el mes de noviembre 2024;

Que, mediante Informe N° 058-2024/GRP-430020-132014, de fecha 04 de noviembre de 2024, la Jefa del Servicio de Medicina, formaliza la solicitud de contratación de personal profesional en plaza presupuestada de médico especialista, correspondiente al mes de noviembre 2024;

Que, mediante informe N° 404-2024/GRP-430020-132013, de fecha 04 de noviembre de 2024, la Jefe del Servicio de Enfermería, hace de conocimiento que por necesidad de servicio es necesario ocupar 12 plazas presupuestadas en servicios críticos, por lo cual es necesaria la contratación por suplencia temporal de Licenciadas en Enfermería durante el mes de noviembre 2024, en los diferentes Servicios de Emergencia, UCIN NEO, Hospitalización de Pediatría, Hospitalización de Medicina y Enfermedades Infecciosas;





**RESOLUCION DIRECTORAL N.º 216 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001**

Chulucanas, 11 DIC 2024

Que, mediante informe N° 208-2024/GRP-430020-132011, de fecha 05 de noviembre de 2024, la Coordinadora del Área de Obstetras, comunica que por estricta necesidad de servicio es necesario cubrir dos plazas vacantes presupuestadas (técnicos en enfermería) por lo cual solicita la contratación de 02 profesionales obstetras para que laboren en dichas plazas disponibles, durante el mes de noviembre de 2024;



Que, mediante Informe N° 209-2024/GRP-430020-132011, de fecha 07 de noviembre de 2024, la Coordinadora del Área de Obstetras, comunica que por estricta necesidad de servicio solicita la contratación de 01 personal profesional obstetra para que labore bajo la modalidad de suplencia temporal en plaza presupuestada (plaza fallecimiento) durante el mes de noviembre de 2024;



J. RODRIGUEZ O.

Que, mediante Informe N° 071-2024/GRP-430020-132012, de fecha 14 de noviembre de 2024, el Jefe del Servicio de Odontología, hace de conocimiento la necesidad de ocupar 02 plazas presupuestadas las mismas que por necesidad de servicio deben ser cubiertas durante el mes de noviembre de 2024;

Que, mediante Informe Técnico N° 070-2024/GRP-430020-132005, de fecha 28 de noviembre de 2024, el Jefe del Equipo de Personal, remite al Director del E.S II-1 Hospital Chulucanas el Informe Sustentatorio sobre la contratación de plazas presupuestadas durante el mes de agosto 2024, en vías de regularización, donde concluye que en atención a los requerimientos presentados por las áreas usuarias y el sustento jurídico que precisa, es procedente realizar contratación de personal para cubrir plazas vacantes presupuestadas, generadas por el cese de servidores nombrados del régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, por motivos de límite de edad, renuncia, fallecimiento, reasignación, incapacidad no temporal (permanente) y destitución, asimismo atendiendo a la necesidad de servicio y con la finalidad de brindar significativamente el funcionamiento eficiente de nuestros servicios de salud, lo cual redundará en una mejor atención a nuestros pacientes y una optimización de los recursos institucionales, sustenta su decisión en el artículo 38 inciso c) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público que establece que las entidades de la administración pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental para labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicio siempre y cuando sea de duración determinada, este tipo de contrato no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa;



K. CISNEROS CH.

Que, en el citado Informe Técnico el Jefe del Equipo de Personal indica que una plaza vacante presupuestada es aquella generada por el cese de los servidores nombrados, que se encuentra coberturada en el Cuadro de Asignación Presupuestal Provisional (CAP- P) y financiada en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad; y Plaza Bloqueada es aquella generada por la ausencia temporal del titular en cargo de confianza, licencia por maternidad, incapacidad temporal o sin goce de haberes y que una vez concluida la designación o licencia, el titular de la plaza reasume sus funciones en el cargo o grupo ocupacional al cual pertenece;



J. ALVARADO M.

Que, en atención al sustento jurídico detallado en el citado Informe Técnico, y habiendo procedido el Equipo de Personal a revisar el perfil profesional propuesto por las jefaturas de las áreas usuarias, los mismos que cumplen con los requisitos exigidos, asimismo al contar con el requerimiento de las áreas usuarias, solicita la contratación de personal de salud y la autorización para la proyección del acto



RESOLUCION DIRECTORAL N.º 216 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 1 DIC 2024

resolutivo de contratación de personal que cubrirán plazas presupuestadas correspondientes al mes de noviembre 2024 en vías de regularización;

Que, mediante Memorando N° 392-2024-GRP-430020-132001, de fecha 18 de noviembre de 2024, se autoriza la Contratación de personal en forma temporal en plazas vacantes presupuestadas del E.S II-1 Hospital Chulucanas, al siguiente Personal asistencial: **GUSTAVO MANUEL CAHUI LARREA, ADOLFO RAFAEL JAEN OROPEZA, YOEL DEL CARMEN ROSAS YOVERA, GINA MILAGROS TEMOCHE HUERTAS, MIRLA MELINA BENITES VEGAS, NOELIA SAMANTHA LEON VELEZ, MACARENA DOLLYBETH CASTILLO PASAPERA, ARELY DENNISSE VIERA NAVARRO, JAIRO IVAN GARCÍA COPIA, MARIA LIZBETH HERAS NAVARRO, SHIRLEY DEL ROSARIO FARFAN IMAN, SARITA ESPERANZA PINTADO PAZ, DANNY ARTHUR COVEÑAS CHIROQUE, KARINA LUCIA GAMBOA RUIZ, ALINSON GIOVANNY ZETA PURIZACA, ROSARIO DEL PILAR YARLEQUÉ ZAPATA, MARISSA HARLEY COLLAZOS ECHE, YERLY PATRICIA CORONADO IMAN, MEISY YESENIA NUÑEZ PEÑA, SOLANGE THALÍA RAMOS CORDOVA, JEY CER MEJIA CIEZA, NEIDA YACKELINE CORDOVA CALLE, CARMEN ROSA ARELLANO AGUILAR, YESSICA FABIOLA BERMEO VALENCIA, ANDERSON ROBERTO VALQUI TOCTO, ANN CAROLINA VALLADOLID CASTILLO, MERLY SAYURY MEJIA SAAVEDRA, NATHALY DE LAS NIEVES ZEGARRA PEÑA, ESTEFANI PEÑA PEÑA, MARIA ISABEL REA VALLADOLID, por el lapso de un mes, a partir del 1 de noviembre de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024;**



De conformidad a lo dispuesto por el artículo 58 y siguientes del Capítulo I Documentos de Gestión y Disposiciones sobre Retribuciones de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N.º 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento Decreto Supremo N.º 005-90-PCM; Decreto Legislativo N.º 1153 y su reglamento Decreto Supremo N.º 015-2018-SA, Decreto Ley N.º 22867 que Norma el proceso para la Desconcentración Administrativa, Decreto Legislativo N.º 1161 que a través de su única Disposición Complementaria Derogatoria deroga la Ley N.º 27657, Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 del Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo N.º 559 Ley del Trabajo Médico, Ley del Trabajo del Obstetra N.º 27853, Ley N.º 27878 del Trabajo del Cirujano Dentista, Ley N.º 28173 del Trabajo del Químico Farmacéutico, Ley del Trabajo de los Técnicos y Auxiliares asistenciales N.º 28561, Ley N.º 28456 del Trabajo del Tecnólogo Médico, Ley del Trabajo del Enfermero N° 22315;

Estando a lo solicitado por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, mediante Memorando N.º 392-2024/GRP-430020-132001, de fecha 18 de noviembre de 2024, con la visación de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Equipo de Personal y Equipo de Asesoría Legal;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N.º 330-2015/GRP-CR, de fecha 08 de diciembre del 2015, y en cumplimiento de las facultades encomendadas con Resolución Ejecutiva Regional N° 162-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 06 de marzo del 2024, mediante la cual se resuelve designar al médico Eduardo Ricardo Álvarez Delgado, en el cargo de Director del Hospital 1 - Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas del Gobierno Regional Piura;





RESOLUCION DIRECTORAL N.º 216-2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 11 DIC 2024

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. –CONTRATAR POR SUPLENCIA TEMPORAL**, con eficacia anticipada del 01 de noviembre de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024, para que presten sus servicios en el E.S.II-1 Hospital Chulucanas, al siguiente personal:



☞ **Don: GUSTAVO MANUEL CAHUI LARREA**, de Profesión Médico Cirujano, CMP 98149, DNI 72861175, por el monto de Seis Mil Seiscientos Veinticuatro con 00/100 Soles (S/ 6,624.00), en plaza presupuestada por CESE DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD del Titular: Javier FRANCO RODRIGUEZ, Médico Especialista, Nivel 1.



☞ **Don: ADOLFO RAFAEL JAEN OROPEZA**, de Profesión Médico Cirujano, CMP 83035, Especialista en Cirugía General RNE 35741, CE 001662970, por el monto de Seis Mil Seiscientos Veinticuatro con 00/100 Soles (S/ 6,624.00), en plaza presupuestada por CESE DEFINITIVO POR RENUNCIA del Titular: Pedro Pablo SAI CEDO ROJAS, Médico, Nivel 1.

☞ **Don: YOEL DEL CARMEN ROSAS YOVERA**, de Profesión Médico Cirujano, CMP 81856, DNI 46962502, por el monto de Seis Mil Seiscientos Veinticuatro con 00/100 Soles (S/ 6,624.00), en plaza presupuestada por CESE DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD del Titular: Aníbal CALLE CHUMACERO, Médico, Nivel 1.

☞ **Doña: GINA MILAGROS TEMOCHE HUERTAS**, de Profesión Médico Cirujano, CMP 62308, DNI 02878250, por el monto de Seis Mil Seiscientos Veinticuatro con 00/100 Soles (S/ 6,624.00), en plaza presupuestada por CESE DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD del Titular: Guillermo Nazario SOSA CASTILLO, Médico, Nivel 1.



☞ **Doña: MIRLA MELINA BENITES VEGAS**, de profesión Licenciada Tecnólogo Médico en el área de Terapia Física y Rehabilitación, CTMP 16842, DNI 41624357, por el monto de Dos Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles (S/ 2,755.00); en plaza presupuestada por CESE DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD del Titular: José Rufino SILVA SOSA, Técnico/a en Rehabilitación, Nivel STF.



☞ **Doña: NOELIA SAMANTHA LEÓN VELEZ**, de Profesión Cirujano Dentista, CODP 51092, DNI 40237611, por el monto de Cinco Mil Trescientos con 00/100 Soles (S/ 5,300.00); en Plaza presupuestada por FALLECIMIENTO, de la Titular: Ceferina Eloísa VASQUEZ DE VALLADOLID, Odontólogo, Nivel I.

☞ **Doña: MACARENA DOLLYBETH CASTILLO PASAPERA**, de Profesión Cirujano Dentista, CODP 24805, DNI 43800477, por el monto de Cinco Mil Trescientos con 00/100 Soles (S/ 5,300.00); en plaza presupuestada por CESE DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD del Titular: Carlos ARAMBULO PALACIOS, Odontólogo, Nivel I.



☞ **Doña: ARELY DENNISSE VIERA NAVARRO**, de Profesión Licenciada en Enfermería, CEP 098062, DNI 77092123, por el monto de Tres Mil Veintitrés con 00/100 Soles (S/ 3,023.00); en plaza presupuestada por CESE DIFINITIVO POR LIMITE DE EDAD del Titular: Bernardo PALOMINO VILELA, Asistente Profesional II, Nivel SPF.

☞ **Don: JAIRO IVAN GARCÍA COPIA**, de Profesión Licenciado Tecnólogo Médico en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, CTMP N.º 18471, DNI 75068036, por el monto de Dos Mil

*¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!*



RESOLUCION DIRECTORAL N.º 216 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 1 DICIEMBRE 2024

Setecientos Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles (S/ 2,755.00); en plaza presupuestada por CESE DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD del Titular: Sebastián Gumercindo LA SERNA SERQUEN, Técnico/a en Laboratorio II, Nivel STF.



Doña: **MARIA LIZBETH HERAS NAVARRO**, de Profesión Licenciada en Obstetricia, COP 35436, DNI 70049679, por el monto de Cinco Mil Trescientos con 00/100 Soles (S/ 5,300.00); en plaza presupuestada por FALLECIMIENTO de la Titular: Fiorella Vanessa CONDOLO MATEO, Obstetra, Nivel I.

Doña: **SHIRLEY DEL ROSARIO FARFAN IMAN**, Licenciada en Obstetricia, COP 39492, DNI 46863136, por el monto de Dos Mil Seiscientos Noventa y Siete con 00/100 Soles (S/ 2,697.00), en Plaza presupuestada por CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL de la Titular MARÍA BENITES AVALOS, Auxiliar Asistencial, Nivel SAF.



Doña: **SARITA ESPERANZA PINTADO PAZ**, de Profesión Licenciada en Enfermería, CEP 106689, DNI 47909922, por el monto de Dos mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles (S/ 2,755.00); en plaza presupuestada por CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL de la Titular: Frida Rebeca RUESTA SUQUILANDA, Técnico/a en Enfermería I, Nivel STF.

Don: **DANNY ARTHUR COVEÑAS CHIROQUE**, de Profesión Licenciado en Enfermería, CEP 94965, DNI 48246481, por el monto de Dos Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles (S/ 2,755.00); en plaza presupuestada por FALLECIMIENTO del Titular: José de la Rosa CASTRO ROSALES, Técnico/a en Enfermería I, Nivel STF.



Doña: **KARINA LUCIA GAMBOA RUIZ**, de profesión Licenciada en Enfermería, CEP 65425, DNI 02861568, por el monto de Dos Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles (S/ 2,755.00); en Plaza presupuestada por FALLECIMIENTO del Titular: Marina Graciela GONZALES INFANTE, Técnico/a en Enfermería I, Nivel STF.



Doña: **ALINSON GIOVANNY ZETA PURIZACA**, de profesión Licenciada en Enfermería, CEP 104694, DNI 71710797, por el monto de Dos Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles (S/ 2,755.00); en Plaza presupuestada por FALLECIMIENTO del Titular: Fidencio GARCIA ZETA, Técnico/a en Enfermería I, Nivel STF.

Doña: **ROSARIO DEL PILAR YARLEQUE ZAPATA**, Licenciada en Enfermería, CEP 101274, DNI 73864334, por el monto de Dos Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles (S/ 2,755.00); en plaza presupuestada por REASIGNACIÓN de la Titular: Elizabeth Madaleny CHURA VELASQUEZ, Técnico Asistencial, nivel STF.



Doña: **MARISSA HARLEY COLLAZOS ECHE**, de Profesión Licenciada en Enfermería, CEP 105170, DNI 73694187, por el monto de Dos Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles (S/ 2,755.00); en plaza presupuestada por FALLECIMIENTO del Titular: José Del Carmen ALACHE BIZUETA, Técnico/a en Enfermería I, Nivel STF.

Doña: **YERLY PATRICIA CORONADO IMAN**, de Profesión Licenciada en Enfermería, CEP 105172, DNI 70402560, por el monto de Cinco Mil Trescientos con 00/100 Soles (S/ 5,300.00); en plaza presupuestada por REASIGNACION de la Titular: Roxana PUICON SAMPEDRANO, Enfermero/a, nivel 10.

*¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!*



RESOLUCION DIRECTORAL N.º *216* -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas,

11 DIC 2024



Doña: **MEISY YESENIA NUÑEZ PEÑA**, de Profesión Licenciada en Enfermería, CEP 99221, DNI 47356841, por el monto de Dos Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles (S/ 2,755.00); en plaza presupuestada por CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL de la Titular: Edelmira GALAN FIESTAS, Técnico/a en Salud Pública I, Nivel STF.

Doña: **SOLANGE THALÍA RAMOS CÓRDOVA**, de Profesión Tecnólogo Médico en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, CTMP N.º 15745, DNI 73964811, por el monto de Dos Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles (S/ 2,755.00), en la plaza presupuestada por CESE DIFINITIVO POR LIMITE DE EDAD del Titular: Hernán ZETA CALDERÓN, Técnico/a en Laboratorio II, Nivel STF.



Don: **JEYCER MEJIA CIEZA**, de Profesión Tecnólogo Médico en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, CTMP N.º 16510, DNI 76663449, por el monto de Dos Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles (S/ 2,755.00); en plaza presupuestada por CESE DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD del Titular: Víctor Santos NIMA SEMINARIO, Técnico/a en Laboratorio II, Nivel STF.

Doña: **NEIDA YACKELINE CORDOVA CALLE**, de Profesión Licenciada en Enfermería, CEP 105068, DNI 75804140, por el monto de Dos Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles (S/ 2,755.00); en plaza presupuestada por CESE DIFINITIVO POR LIMITE DE EDAD del Titular: Manuel Braulio GUEVARA RAMIREZ, Técnico Asistencial, Nivel TF.



Doña: **CARMEN ROSA ARELLANO AGUILAR**, Técnica en Enfermería, DNI 73859167, por el monto de Dos Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 00/100 soles (S/ 2,755.00); en Plaza presupuestada por FALLECIMIENTO del Titular: Roxana del Socorro ALAMA ALZAMORA, Técnico/a en Enfermería I, Nivel STF.

Doña: **YESSICA FABIOLA BERMEO VALENCIA**, de Profesión Licenciada en Obstetricia, COP 39824, DNI 47706056, por el monto de Dos Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles (S/ 2,755.00); en plaza presupuestada por FALLECIMIENTO del Titular: Edén Richard MEDINA HUERTAS, Técnico Asistencial, Nivel STF.



Don: **ANDERSON ROBERTO VALQUI TOCTO**, de Profesión Licenciado en Nutrición y Dietética, CNP 7389, por el monto de Cinco Mil Trescientos con 00/100 Soles (S/. 5,300.00); en plaza presupuestada por REASIGNACION de la Titular: Ymelda GARCIA FARRO, Nutricionista, nivel 28.

Doña: **ANN CAROLINA VALLADOLID CASTILLO**, Técnica en Enfermería, DNI 41279289, por el monto de Dos Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles (S/ 2,755.00); en plaza presupuestada por CESE DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD del Titular: Anabeliza BAYONA ADANAQUE, Técnico/a en Enfermería I, Nivel STF.



Doña: **MERLY SAYURY MEJIA SAAVEDRA**, Técnica en Enfermería, DNI 45164247, por el monto de Dos Mil Seiscientos Noventa y Siete con 00/100 Soles (S/ 2,697.00), en la plaza presupuestada por CESE DEFINITIVO de la Titular: María Luisa MOGOLLÓN DE LESCANO, Auxiliar Asistencial, nivel SAF.



RESOLUCION DIRECTORAL N.º 216 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 11 DIO 2024

- Doña: **NATHALY DE LAS NIEVES ZEGARRA PEÑA**, de profesión Médico Veterinario, DNI 72909357, por el monto de Cinco Mil Trescientos con 00/100 Soles (S/ 5,300.00), en la plaza presupuestada por CESE DEFINITIVO del Titular: Álvaro MONCAYO GUTIERREZ, Médico Veterinario, nivel IV.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – CONTRATAR POR SUPLENCIA TEMPORAL**, con eficacia anticipada del 07 de noviembre de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024, para que preste sus servicios en el E.S.II-1 Hospital Chulucanas, al siguiente personal:

- Doña: **ESTEFANI PEÑA PEÑA**, Técnica en Farmacia, DNI 48305389, por el monto de Dos Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 40/100 Soles (S/ 2,745.40), en la plaza presupuestada por LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES del Titular: Lisbeth Marisel HUAMAN HUAMAN, Técnico/a en Farmacia I, nivel STF.

**ARTÍCULO TERCERO. –** Se podrán resolver los presentes contratos antes de la fecha indicada, por razones presupuestales y en caso se convoque a concurso la plaza vacante y/u otras que contemple el Decreto Legislativo N.º 276 y la Legislación Laboral vigente.

**ARTÍCULO CUARTO. –** Los contratados no podrán invocar causal alguna para ser nombrados, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

**ARTÍCULO QUINTO. –** El egreso que demande la presente Resolución se afectará a la Partida correspondiente del Presupuesto en vigencia del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

**ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados, Gobierno Regional Piura, Dirección Regional de Salud Piura, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Estadística e Informática, Equipo de Economía, Equipo de Logística, Equipo de Personal, Equipo de Asesoría Legal del E.S. II-1 Hospital Chulucanas.

**ARTÍCULO SEPTIMO. – ENCARGAR**, al responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la página Web del Hospital.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS  
DR. EDUARDO RICARDO ALVAREZ DELGADO  
C.M.P. 062790  
DIRECTOR



J. RODRIGUEZ O.



K. CISNEROS CH.



J. ABTA MONTEN.